



Expediente N° 354
 Concesiones (Judicial).
 Región del Bio Bio.
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 254-1.
 Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3.

SANTIAGO, - 4 DIC 2012

N° 3077

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. -Exp. N° 9723 de 12 NOV 2012

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 254-1, Km. 21.925,70 al Km. 21.932,90, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bio, provincia de Bio Bio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Yumbel y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|-------|-------------------------------------|---------------|---------------|
| 254-1 | MORENO HENRIQUEZ MARIA TERESA Y OTR | 1227-66 | 22 |

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 697 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores **Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi**, con fecha 10 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$29.800.- para el lote N° 254-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

M. O. P.
 SUBSECRETARIA

6 DIC 2012

OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 6254412.-

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 5 DIC 2012
 Registrado
 V°B° Jefe

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

-6 DIC 2012

TRAMITADO

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$29.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subsignación 29000356-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas